INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS
Nº 18/12

"Adquisición de Cubiertas y Cámaras para Vehículos del I.P.S."

CONTRATO N° 185/2012

DAN & KAR S.R.L.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 185/2012

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS PARA VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRIPTO CON LA FIRMA DAN & KAR S.R.L.---------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....días del mes de .....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DAN & KAR S.R.L.,** con RUC Nº 80020482-4, domiciliada en la calle Avenida Eusebio Ayala Nº 3935 (Asunción. – Paraguay), representada por el **Señor Justo Andres ROJAS RIVEROS**, con Cédula de Identidad Nº 648.138, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Cubiertas y Cámaras para Vehículos del IPS."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 037-003/12 de fecha 08 de Mayo de 2012.-

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

LIC. CESAR F. ALFONSO A.
Chicina de Coordinación
DBS - IPS

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 000574/12 de fecha 09 de marzo de 2.012, del Departamento de Presupuesto por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por un total de Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones), que afecta al Rubro 390 "Otros Bienes de Consumo" del Programa 1 "Gestión Administrativa y Financiera", cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0574/12 de fecha 09 de Marzo de 2.012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/12 "Adquisición de Cubiertas y Cámaras para Vehículos del IPS"**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución Nº 019-015/12 de fecha 28 de Febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 037-003/12 de fecha 08 de Mayo de 2012, dictada por el Consejo de Administración del IPS.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 340.175.000 (Guaraníes trescientos cuarenta millones ciento setenta y cinco mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

LIC. CESAR F. ALFONSO A.
Oficina de Coordinación
DBS - IPS

Lic. Enrique Duarte Benítez
Gerente Administrativo - Dpto. de Transporte

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

DAN Y KAR S.R.L.

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unit. c/IVA	Precio Total c/IVA
2	25172504-002	Cubiertas 245 / 70 R 16 06 PR (pantanera)-Rango Veloc. "R"	LING LONG	China	Unidad	Unidad	40	467.500	18.700.000
3	25172504-002	Cubiertas 245 / 70 R 16 06 PR (lisa) - Rango Veloc. "R"	GOODRIDE	China	Unidad	Unidad	100	451.000	45.100.000
4	25172504-002	Cubiertas 215 / 70 R 16 08 PR - Rango Veloc. "R"	LING LONG	China	Unidad	Unidad	60	374.000	22.440.000
7	25172504-001	Cubiertas 175/65 R14 4 PR - Rango Veloc. "T"	LING LONG	China	Unidad	Unidad	70	198.000	13.860.000
8	25172502-005	Camaras Nº 14	XBRI	Corea	Unidad	Unidad	40	32.000	1.280.000
9	25172504-002	Cubiertas 165/70 R14 de 10 telas como mínimo - Rango Veloc. "T"	LING LONG	China	Unidad	Unidad	80	215.000	17.200.000
10	25172504-002	Cubiertas 235/75 R15 (pantanera) de 8 telas - Rango Veloc. "Q"	GOODRIDE	China	Unidad	Unidad	40	456.500	18.260.000
11	25172504-002	Cubiertas 235/75 R15 (lisa) de 08 telas - Rango Velocidad "R"	GOODRIDE	China	Unidad	Unidad	120	385.000	46.200.000
13	25172503-002	Cubiertas 195/70 R15 06 RA 08 - Rango Velocidad "R"	LING LONG	China	Unidad	Unidad	120	308.000	36.960.000
14	25172503-002	Cubiertas 275/80 R22.5 de 16 telas min. Lisa Long Travel	LING LONG	China	Unidad	Unidad	24	1.430.000	34.320.000
15	25172504-002	Cubiertas 225/70 R15-Rango Velocidad "T"	LING LONG	China	Unidad	Unidad	100	396.000	39.600.000
16	25172504-002	Cubiertas 205/70 R15 de 08 telas como mínimo- Rango Veloc. "R"	LING LONG	China	Unidad	Unidad	145	319.000	46.255.000
								Total G.	**340.175.000**

Monto Total Adjudicado: Guaranies trescientos cuarenta millones ciento setenta y cinco mil, IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega:

La entrega deberá realizarse dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del Contrato por la Cantidad Total Adjudicada

Inspecciones y Pruebas:

Entregada las cubiertas al Departamento de Transporte del IPS, sito en Luis Alberto de Herrera 1090 c/ Brasil, se procederá con la participación del representante del proveedor a su inspección y verificación técnica preliminar. El IPS a través de su dependencia el Departamento de Transporte dispondrá de 5 (cinco) días posteriores a la entrega para realizar por sí mismo o a través de terceros los controles pertinentes para certificar adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos

Dr. Luis Alberto López Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

LIC. CESAR F. ALFONSO A
Oficina de Coordinación
UBS - IPS

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica

del Contrato, en cuanto a calidad, medidas, origen, procedencia y marca de las cubiertas. De Comprobarse diferencia entre lo solicitado y lo adjudicado notificará al Proveedor, que deberá subsanar la diferencia en el plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la notificación o rechazo. De no comprobarse diferencias el Instituto emitirá el Acta de Recepción Final en un plazo máximo de 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de recepción conforme.

Plazo para Reemplazo: El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 30 (treinta) días.

8- CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago una vez que cuente con el Acta de Recepción Final. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece la Ley 3964/09 que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones

Dr. Luis Alberto Lopez Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

LIC. CESAR F. ALFONSO A.
Encargado de Coordinación
DBS - IPS

Abog. Mónica Vargas
Matrícula C.S.J. Nº 15.77
Dirección Jurídica - I.P.S.

impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la

Dr. Luis Alberto López Gonzal
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Soci

LIC. CESAR F. ALFONSO A.
Oficina de Coordinación
DBS - IPS

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos a través del Departamento de Transporte.-

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 6 (seis) meses contados desde la fecha de su suscripción

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

LIC. CESAR F. ALFONSO A.
Oficina de Coordinación
DBS - IPS

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

LIC. CESAR F. ALFONSO A.
Oficina de Coordinación
DBS - IPS

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.775
Dirección Jurídica - I.P.S.

Lic. Enrique Duarte Benítez
Dpto. Ctas. Transc.
Gerc. Administrativa

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

LIC. CES... ALFONSO A.
Oficina de Coordinación
DBS-IPS

POR LA CONTRATISTA
JUSTO A. ROJAS R.
REPRESENTANTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Enrique Duarte Benítez

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Mónica Vargas R.
Matrícula C.S.J. Nº 15.776
Dirección Jurídica - I.P.S.

Victor M. Pérez

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

REGISTRO NOTARIAL Nº 16

Escritura de: CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA FIRMA "DAN & KAR" S.R.L.

Otorgado por: LOS SRES. SILVIA KARINA AGUERRE GORGA Y TELEMACO SILVERA MALDONADO.-

A favor de: LOS SRES. JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS Y CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BELZUTTI

Número: 54.-

Fecha: 30-03-2010.-

Folio: 125 Y SGTES.-

Protocolo: CIVIL "A".4

Testimonio: "PRIMERA COPIA".-

Año 2010.-

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria Asunción
Reg. Nº 589
Teléf. 0981 - 439 202
Paraguay

Dr. Hassler Nº 5627
Asunción

Tel/Fax: 611 613
Paraguay

SERIE AG 3500758

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR. HASSLER Nº5627
REGISTRO : 16

VÍCTOR M. PÉREZ
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 16
Dr. Hassler Nº 5.627 Tel.: 611-613
Asunción - Paraguay

CESION DE CUOTAS SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES SILVIA KARINA AGUERRE GORGA Y TELEMACO SILVERA MALDONADO Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA FIRMA "DAN & KAR" S.R.L. NUMERO CINCUENTA Y CUATRO (54). En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los TREINTA día del mes de MARZO del año DOS MIL DIEZ; ante mí; VICTOR MANUEL PEREZ PEREZ, Notario y Escribano Público, Registro Notarial Nº 16; comparecen por una parte los señores SILVIA KARINA AGUERRE GORGA, con Cédula de Identidad Nº 2.168.200, uruguaya, casada y separada de bienes según Acta Nº 1 de Convención Matrimonial de fecha 26 de Mayo del año dos mil, inscripta en la Dirección General de la Propiedad, Sección Nº 15, Registro de Capitulaciones Matrimoniales, bajo el Nº 200 y al folio 200 en fecha 5 de Junio de 2.000, cue según certificado expedido por el Registro respectivo que tengo a la vista y dejo agregado a éste protocolo se halla vigente, y el señor TELEMACO SILVERA MALDONADO, con Cédula de Identidad Nº 677.513, paraguayo, casado y acompañado de su esposa la señora ROSANA MARIA ACHON DE SILVERA, con Cédula de Identidad Nº 960.152, paraguaya, quien concurre a éste acto al solo efecto de otorgar su consentimiento para el mismo, ambos domiciliados a los efectos de éste acto jurídico en la casa Nº 3.935 de la Avda. Eusebio Ayala de ésta Capital, y por la otra parte el señor JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS, con Cédula de Identidad Nº 648.138, paraguayo, casado y acompañado de su esposa la señora STELLA MARIS MORENO DE ROJAS, con Cédula de Identidad Nº 608.020, paraguaya, quien concurre a éste acto al solo efecto de otorgar su consentimiento para el mismo, ambos domiciliados en la casa Nº 1.154 de la calle

Certifico que la fotocopia es fiel del original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 508
Ruta Ñemby Nº 292 - Telef. 0981 - 439 202
Ñemby - Paraguay

...ifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 569
Ruta Ñemby Nº 292 - Teléf. 098 - 439 202
Ñemby - Paraguay

Independencia Nacional esquina Ygatimi de ésta Capital y el señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Nº 2.014.455, paraguayo, soltero, domiciliado en la casa Nº 1.962 de la calle Yegros de ésta ciudad Capital. Los comparecientes son mayores de edad, dicen tener cumplidas las leyes de carácter personal, hábiles, doy fe.- ...es señores **SILVIA KARINA AGUERRE GORGA** y **TELEMACO SILVERA MALDONADO**, concurren a éste acto en nombre y representación de la sociedad que gira en ésta plaza bajo la denominación de **"DAN & KAR" S. ...L.**, en su carácter de Socios Gerentes, como consta en el Art. Sexto ...el Estatuto Social de la mencionada sociedad. La sociedad ...emencionada con RUC Nº 80020482-4, fue constituida por escritura ...blica 159 de fecha 13 de Setiembre de 1.999, pasada por ante el ...tario y Escribano Público Julio Cesar Denis, al folio 399 y sgtes. en ... Registro de Contratos Comerciales Sección "A" a su cargo, en donde ...sian la denominación, domicilio, duración, objeto, capital social, ...stema de administración y demás circunstanciales legales referidas a ... funcionamiento, habiéndose inscripto en la Dirección Gereral de los ...isiros Públicos, Registro Público de Comercio, por mandato judicial, ...tado bajo el Nº 1090, Serie "A", folio 8596 y sgtes. Sección ...tratos en fecha 27 de Setiembre de 1.999 y en la Sección Personas ...dicas y Asociaciones bajo el Nº 1.324, folio 14.139 en fecha 4 de ...bre de 1.999. Posteriormente y sucesivamente fueron modificados sus ...tutos Sociales, siendo la última modificación la que consta en la ...itura Pública Nº 20 de fecha 13 de Febrero del 2.004, pasada ante ...tario y Escribano Público Julio Cesar Denis, al folio 37 y sgtes.

.RIE AG

CRIBANO : VICTOR MANUEL PEREZ
CALIDAD : ASUNCION
RECCION : DR. HASSLER N°5627
ISTRO : 16

VICTOR M. PÉREZ
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 16
Hassler Nº 5.627 Tel.: 611-613
Asunción - Paraguay

3500759

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 569
Ma Ñamby Nº 292 - Tel. 0981 - 439 202
Ñemby - Paraguay

el Registro de Contratos Comerciales Sección "A" a su cargo, biéndose inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, istro Público de Comercio, por mandato Judicial, anotado bajo el Nº 3, al folio 7.378 y sgtes, Serie A, Sección Contratos, en fecha 1 de tubre de 2.004 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, al bajo el Nº 909, al folio 11.374 y sgtes., Serie "C", en fecha de Octubre de 2.004. Omito la transcripción de los Estatutos ociales y demás modificaciones por tener las correspondientes tocopias autenticadas incorporadas a éste protocolo conforme a las sposiciones legales vigentes en la materia. Y la señora SILVIA ARINA AGUERRE GORGA, dice: Que por éste acto jurídico CEDE Y ANSFIERE a favor del señor JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS: el 100% ciento por ciento) de las cuotas sociales que posee en la mencionada S. e equivalen a: OCHENTA Y NUEVE (89) cuotas de Capital de Gs.1. 0.000.- (GUARANIES UN MILLON) cada una, equivalentes a la suma total Gs.89.000.000.- (GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES), y el señor ELEMACO SILVERA MALDONADO CEDE Y TRANSFIERE a favor de los señores JSTO ANDRES ROJAS RIVEROS y CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA: el 00% (ciento por ciento) de las cuotas sociales que posee en la ncionada S.R.L. que equivalen a: OCHENTA Y OCHO (88) cuotas de apital de Gs.1.000.000.- (GUARANIES UN MILLON) cada una, equivalentes la suma total de GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES (Gs.88.000.000.-), ich esión y transferencia se realiza de la siguiente manera: El eñor TELEMACO SILVERA MALDONADO vende al señor JUSTO ANDRES ROJAS IVEROS DIEZ Y OCHO (18) cuotas de Capital de GUARANIES UN MILLON (Gs.

Doy fe que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Avda. Remón Nº 232 - Tel.: 0981 - 439 202
Ñemby - Paraguay

1.000.000) que equivalen a la suma de GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES, y al señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA,** vende SETENTA (70) cuotas de Capital de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000) que equivalen a la suma de GUARANIES SETENTA MILLONES (Gs.70.000.000). Y según certificado expedido por el Registro respectivo que tengo a la vista y dejo agregados a éste Protocolo, la señora **SILVIA KARINA AGUERRE GORGA** y el señor **TELEMACO SILVERA MALDONADO** y su cónyuge, pueden disponer libremente de sus bienes por no registrarse a sus nombres Sentencias Judiciales de Interdicción, Inhabilitación y/o Inhibición alguna y no se hallan en mora en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, según Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la Sub Secretaria de Estado de tributación, y cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a éste Protocolo. Y la señora **SILVIA KARINA AGUERRE GORGA,** prosigue diciendo que la presente cesión, venta y transferencia la realiza por el precio de Gs.89.000.000.- (GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES), que el señor **JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS,** ha abonado antes de este acto a la misma al contado y en dinero efectivo, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago por dicho importe. Y el señor **TELEMACO SILVERA MALDONADO** prosigue diciendo que la presente cesión, venta y transferencia la realiza por el precio de Gs.88.000.000.- (GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES), que el señor **JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS** y el señor **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA** han abonado antes de este acto al mismo al contado y en dinero efectivo, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago por dicho importe. En

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AG

VICTOR M. PÉREZ
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 16
Dr. Hassler Nº 5.627 Tel.: 611-613
Asunción - Paraguay

Nº 3500

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR. HASSLER Nº 5627
REGISTRO : 16

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 569
Ruta Nemby Nº 292 - Telef. 0981 - 439 202
Nemby - Paraguay

consecuencia, los cedentes transfieren a favor de los cesionarios todos los derechos y acciones que le corresponden en la firma **"DAN & KAR" S. R.L..**, respecto de las cuotas sociales referidas, adquiriendo los compradores la condición de Socio Gerente que hasta el día de la fecha le correspondía a los vendedores, quedando por tanto facultados a disponer libremente de dichas cuotas sociales sin limitación alguna, una vez que esta escritura pública se halle debidamente inscripta en las oficinas pertinentes. Y los señores **JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS** y **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, aceptan la cesión de cuotas sociales formalizada por este acto jurídico así como todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, y declaran conocer y aceptar los Estatutos Sociales de la firma **"DAN & KAR" S.R.L.** a cuyos términos se someten en su caracteres de Socios Gerentes. Y los señores **JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS** y **CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA**, en su carácter de Socios Gerentes de la S.R.L. referida, prosiguen diciendo: Que como consecuencia de la presente Cesión queda modificada las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA** de los Estatutos Sociales la que queda redactada de la siguiente forma: **QUINTA:** El Capital social de la sociedad se fija en la suma de GUARANIES CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES (Gs.177.000.000) divididas en CIENTO SETENTA Y SIETE (177) cuotas de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor **JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS**, suscribe e integra CIENTO CIETE (107) cuotas de GUARANIES UN MILLLON (Gs.1.000.000.) cada una, que hacen un total de GUARANIES CIENTO SIETE MILLONES (Gs.107.000.000), señor **CLAUDIO**

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Ruta Mariscal Nº 292 - Telef. 0981 - 439 202
Mariscal - Paraguay

VÍCTOR
ESCRIB
R
Dr. Hassler N
Asunc

ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA, suscribe e integra SETENTA (70) cuotas de GUARANIES UN MILLON (Gs.1.000.000.) cada una, que hacen un total GUARANIES SETENTA MILLONES (Gs.70.000.000.-). **SEXTA: DIRECCION, ADMINISTRACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL.** La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo del señor **JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS,** quedando obligada válidamente la sociedad con su sola firma. Todas las demás cláusulas de los Estatutos Sociales permanecen inalterables y sin otra variación que la mencionada modificación formalizada por este acto jurídico. Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y dejo constancia de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes y de haberles leído la presente escritura, de todo lo cual así como del contenido de la misma, doy fe.- **FIRMADOS: SILVIA KARINA AGUERRE GORGA. TELEMACO SILVERA MALDONADO. ROSANA MARIA ACHON DE SILVERA. JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS. STELLA MARIS MORENO DE ROJAS. CLAUDIO ALBERTO ESCOBAR BRIZUELA. ANTE MI VICTOR MANUEL PEREZ PEREZ. ESTA MI SELLO. CON...////..**

VÍCTO
ESCR
Dr. Hassler
Asu

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AH Nº 3490305

ESCRIBANO : VICTOR MANUEL PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR. HASSLER Nº5627
REGISTRO : 16

gue al Sellado Nº 3500760.-
UERDA fielmente con su escritura matriz Nº 54.- 125 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.- "A" del Registro Notarial Nº 16.- ASUNCION.- ento en EL N.P. VICTOR MANUEL PEREZ PEREZ.- zada por TITULAR.- rácter de de dicho Registro, PRIMERA.- esta copia para PARTE INTERESADA.- ********** SIETE.- a los días del mes ABRIL.- del año. DOS MIL DIEZ.-

VICTOR M. PÉREZ
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 16
Dr. Hassler Nº 5.627 Tel.: 611-613
Asunción - Paraguay

Verifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.

Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Cruz Ñemby Nº 292 - Telef 0981 - 439 202
Asunción - Paraguay

REZ
ICO
.: 611-613
ay

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
INGRESOS JUDICIALES
ASUNCIÓN
PARAGUAY
15 ABR 2010
CAJA
Nº 28

Spolos S.A.

DAN & KAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº DE ENTRADA 2568581

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el 308 y al folio 3232 Serie D

Asunción 16 de Abril de 2010

Dictamen no: 1417 de fecha: 13/04/10

Tomasa Ramona Espinola
Registradora

Escrib. SONIA FRANCO KRAUS

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Con su complementaria.-

Nº: 2608928 —

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Contratos.-

Bajo el Nº 152 Serie A.- 857.-

Fecha 11.05.10.

Dictamen Nº: 1417. 13.04.10.-

MARILIM IRUSTA
Registrador

Abog. María Angélica Gallardo
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 58
Sofía Nemby Nº 292 - Tel. (0981) 439 202
Ñemby - Paraguay

Lote: 2379202, Cons.: 23

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42709352001

FECHA 05/06/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80020482	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	DAN Y KAR SRL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 03/09/2012

NÚMERO DE CONTROL : 86470844

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718002048286470844

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Manuela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 59
Ruta Nambu Km 2 Telef. 0981 - 42

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Solicitud de Certificado e Informes Registrales

0007745

Para uso exclusivo de los Registros Públicos	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCION

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 672

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud) Asiento: ASUNCION

1- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO
2- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO
3- CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO
4- INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO
5- Otros Certificados: Personas Jurídicas/ Quiebras [ ] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ] Prenda con Registro [ ]
6- Otros Informes: Personas Jurídicas/ Quiebras [X] Registro Público de Comercio: [ ] Poderes/ Buques: [ ]
Der. Patrimonial en relaciones de Familia [ ]
7- CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)
8- SOLICITUD DE INFORMES VARIOS (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)
9- DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO
10- ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO

CLARACIONES: Si se Halla inscripta pedido de convocatoria de Acreedores y/o Quiebra.

MOTIVO DE LA OPERACIÓN
TRAMITES ADMINISTRATIVOS

TITULAR DE DOMINIO
DAN & KAR S.R.L.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)

DATOS DEL INMUEBLE
Finca ..... Matrícula..... Distrito..... Nº Insc. Folio Fecha
Cta. Cte. Catastral / Padrón Nº
Lote Manz Fracc. Unidad Prod. Horiz.

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

Doy fe que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Ruta Nemby Nº 292 - Telef. 0981 - 439 272
Ñemby - Paraguay

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)
N° de Inscripción:.....Folio:.....Serie:.....Sección:.....División:.....Año:.....Tomo:.....
ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	Gs.	Son Guaraníes

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE
ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
ESCRIBANA PUBLICA

Obs: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral. Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI [ ] NO [ ]

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación .....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN ..... FOJAS DE: .....

Dan y Kar SRL

OBSERVACIONES: .....

Asunción ..... de ..... 20 ENE 2022 ..... de 20 .....

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR

FIRMA Y SELLO DEL JUEZ

Edmundo Marcelo Irala P.
Jefe Interino

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Nº 282 - Telef. 0981 - 439 200
Ñemby - Paraguay

00221234

ROSA Y SABEL CARONI DE SALCEDO 672
TRAMITES ADMINISTRATIVOS

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Av. Barrau Nº 292 - Telef. 0981 - 435 [illegible]

DAN & KAR S.R.L., con R.U.C. Nº80020482-4, inscripta en el Reg. Pers. Jcas. y Asoc., BAJO el Nº308 folio 3232

Serie D,el 16/04/10 - Y en el Reg. Pco. de Com. bajo el N º152, folio 857, Serie A, del 11/05/10.

ROSA YSABEL CARONI DE SALCEDO
ESCRIBANA PUBLICA - Reg. Nº 672
Cel. Aranda Nº 2240 - Tel./Fax: 909 969

3694893

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

12:00:37

28 Fecha Entrada: Asunción, 30 de Enero de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

AN & KAR S.R.L.

on Documento: RUC 80020482-4.

FORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción nhabilitación.

Asunción, 3 de Febrero de 2012
03/02/12

CIO MARTINEZ
OPERADOR

Certifico que la fotocopia corresponde al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 599
Ruta Ñemby Nº 292 - Tel. 0981 - 439 202
Ñemby - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 48932

TITUTO DE PREVISION SOCIAL
ección de Aporte Obrero Patronal
ardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

.os del Empleador

Nro Ruc: 80020482 Nro.Constancia: 48.932

Razón Social: DAN Y KAR SRL

Actividad Principal: COMERCIALIZACION DE NEUMATICOS

Fecha Inscripción: 27/01/2000 Cantidad Asegurados: 4

N°Patronal(es)
0006-61-1353

Vencimiento
17/06/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 21/05/2012

ONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
N CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
a: C ier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el
o del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

n: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Certifico que la fotocopia corresp
al original que tengo a la vista.
Angela Miguela Flores B.
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 589
Ruta Ñemby Nº 290 - Telef. 0981 - 439 202
Ñemby - Paraguay